



O R D E N A N Z A N°127/2018

Piedras Blancas, 30 de agosto de 2018

VISTO:

Las Ordenanzas N° 191/2000; 328/2005; 544/2010; 548/2010; 592/2011; 593/2011; 053/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estas normativas se autoriza, al Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas y oportunamente al Presidente del Municipio de Piedras Blancas a proceder a la desafectación y posterior venta o donación de los inmuebles propiedad de la Municipalidad de Piedras Blancas individualizados en las mismas.-

Que transcurrido el tiempo corresponde autorizar al Presidente de la Municipalidad de Piedras Blancas a la firma de las correspondientes escrituras traslativas de dominio.-

Es por ello que:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Presidente de la Municipalidad de Piedras Blancas a la firma de las escrituras traslativas de dominio, respecto de los inmuebles referenciados en las ordenanzas n° 191/2000; 328/2005; 544/2010; 548/2010; 592/2011; 593/2011 y 053/2014.-

ARTICULO 2°: Los gastos, impuestos y honorarios que devengue dicho trámite deberá ser afrontados por los adquirientes en su totalidad.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.



Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Ordinaria del 30 de agosto de año 2018.

*Aprobado por **Mayoría Absoluta.***

Por la Positiva: *Alves, Stella.*

Fritzler, Federico.

Mendez, Griselda.

Banega, Claudio.

Toso, Nadia.

Millanes, Néstor.